MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/14253 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las bases del concurso gastronómico.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de la ordenanza de las bases reguladoras del Concurso Gastronómico, del Ayuntamiento de Alcàsser. (Expte.3402/2025).

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio, se hace público que, habiéndose sometido a información pública el acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 2026, mediante el cual se aprobó inicialmente, por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 186, de fecha 28 de septiembre de 2026, en el tablón de edictos municipal y en el Portal de Transparencia municipal, y transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo ha devenido definitivo.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica el citado texto íntegro de la ordenanza de las bases reguladoras del Concurso gastronómico, para su público conocimiento y entrada en vigor, cuyo texto literal es el siguiente:

VER ANEXO

Alcàsser, 12 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14253

Ajuntament d'Alcàsser

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL BASES CONCURSO GASTRONOMICO .

1. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.

El Ayuntamiento de Alcàsser convoca el Concurso Gastronómico con el fin de difundir las elaboraciones culinarias que conserven y mantengan las tradiciones, y enriquezcan el recetario de Alcàsser, con la presentación de alimentos típicos por personas aficionadas, que deseen mostrar sus habilidades culinarias, en la Feria Gastronómica y Comercial “Alcàsser, sabers i sabors XXXX”.

2. PARTICIPANTES.:

Podrán participar, de forma individual, todas las personas mayores de edad, aficionadas a la cocina, de forma “AMATEUR” **(NO PROFESIONAL**).

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Finalizará el día señalado en la convocatoria **a las 14:00 h**. por registro de entrada en el Ayuntamiento o por sede electrónica https://sede.alcasser.es
Los concursantes tendrán que inscribirse por sede electrónica https://sede.alcasser.es ADL-003-SOLICITUD-CONCURSO-GASTRO_XXXX.pdf con documento adjunto de la persona participante, nombre del dulce, origen del dulce y, la relación de los ingredientes utilizados, con una breve descripción de su elaboración.

4. MODALIDAD:

El concurso tendrá **UNA ÚNICA** modalidad: **RECETA ALIMENTOS TIPICOS CUYA TIPOLOGIA SE CONCRETARA EN CADA ANUALIDAD**

5. CONDICIONES DE LA ELABORACIÓN

Los platos se elaborarán **SIN** emplear ingredientes precocinados.
Cada concursante participara en la elaboración del alimento típico del tipo determinado en la convocatoria anual con la relación de ingredientes de la receta, y breve descripción del proceso de elaboración.
Se presentarán 2 raciones del mismo plato con un peso aproximado de 250 gr a 300 gr.
El primer plato o ración será para su presentación y exposición, y, **el segundo**, para la degustación y valoración del Jurado, formado por profesionales de la cocina y representantes de las entidades locales.
Se ha de tener en cuenta en la elaboración de la receta del alimento a de mantener al máximo las condiciones sanitarias para conservar la calidad de los ingredientes.

6. LUGAR, FECHA Y HORA DEL CONCURSO:

DOMINGO XXX de octubre de XXXX en el edificio del Mercado Municipal de Alcàsser.
PRESENTACIÓN DE LOS PLATOS QUE CONCURSAN a las 11 h.
PRESENTACIÓN DEL JURADO a las 11.30 h, con la degustación y puntuación de las elaboraciones del alimento presentadas.
PUNTUACIÓN Y DELIBERACIÓN DE PREMIOS A las 13:00 horas, entrega de las puntuaciones y entrega de premios.
Por causas sobrevenidas de fuerza mayor o por el elevado número de participantes, el Ayuntamiento podrá modificar este horario.

7. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN Y CALIFICACIONES:

Los criterios a puntuar serán:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14253

Ajuntament d'Alcàsser

- Presentación
- Sabor y aroma
- Textura

8. JURADO:

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
1 representante de los vendedores del Mercado Municipal, 2 representantes de las entidades participantes en la Feria XXXX, un profesional de la pastelería o repostería, y el crítico gastronómico de Rec&Rec.

9-. PREMIOS:

Tarjetas regalo para las recetas de los dulces premiados para utilizar en los comercios de Alcàsser

- 1r premio: por valor de 150 €.
- 2do premio por valor de 100 €.
- 3r premio: por valor de 50 € .

10-. PUBLICACIÓN DE LAS RECETAS:

LAS RECETAS GANADORAS ASI COMO LAS PARTICIPANTES SE PUBLICARÁN EN LA PÁG. WEB Y REDES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14253